



AL: **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones ( INDOTEL )**

Asunto: **"Impugnación"** a la Licitación Pública Nacional INDOTEL-CCC-CP-2023-0015

Referenci: Licitación Pública Nacional para la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo por un año para la flotilla de vehículos de indotel

Anexos: 1- Pliego de condiciones  
2- Acuse de recibido de parte de INDOTEL  
3- Notificación de parte de indotel descalificando a la empresa RUTEN

Distinguidos:

El presente documento constituye la presentación formal del Recurso de Impugnación interpuesto por la empresa Centro de Servicios Ruten SRL, frente a la Licitación Pública Nacional INDOTEL-CCC-CP-2023-0015 para la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo por un año para la flotilla de vehículos de indotel. Esta impugnación está amparada en la sección 5.8 del pliego de condiciones específicas del proceso de Referencia dentro del capítulo V de Apertura y Validación de Ofertas, así como en capítulo II sobre Reclamos, Impugnaciones y controversias de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana de fecha 26 de enero del año 2010

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto 2006; modificada por la Ley No. 499-06 de fecha 6 de diciembre del año 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 del 06 de Septiembre del año 2012.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas (PCE) del citado proceso.

**VISTA:** La Oferta Económica de la empresa Centro de Servicios Ruten SRL junto a su documentación entregada del proceso de licitación

**CONSIDERANDO:** Que la empresa **CENTRO DE SERVICIOS RUTEN SRL** es una empresa que se encuentra organizada conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional del Contribuyente (RNC) No. 122-02152-3, con domicilio y asiento social en la 27 de febrero No.528, Renacimiento, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su gerente el señor **Rafael Adolfo Rojas Abreu**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad y Electoral No.

RECIBIDO  
2023 MAR 20 P 12:30  
Sope marta



093-0051998-1; con la finalidad de participar en el proceso de referencia y quien mediante el presente documento reclama la verificación sobre la incoherencia en la adjudicación de los lotes 1,2,3 y 4 agregando a esto la falta de entrega de algunas documentaciones notificada en fecha de 09-11-2023 por parte de indotel, documentaciones las cuales no se encuentran plasmada en el pliego de condiciones específicas , recalcando que nuestra empresa tampoco fue notificada sobre alguna documentación faltante en el tiempo de subsanación estipulado por la institución por lo tanto producto dichas anomalías violentan el derecho de licitar en este proceso.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, constituyen el ordenamiento legal básico que regula y establece los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del estado; y en virtud de estas, nos vemos motivados a emitir la presente impugnación.

**Considerando:** Que el citado proceso se trata de una Licitación Pública Nacional (LPN) con todas las características que este procedimiento implica, y no es un procedimiento especial por excepción que permita en el procedimiento algunas excepciones de la Ley, sustentados por una resolución de la máxima autoridad institucional siempre y cuando existan razones que la justifican.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa Centro de Servicios Ruten SRL, posee calidad para presentar un reclamo contra la Licitación de Referencia, por ser oferentes en este proceso, al ser aceptada nuestra oferta por el comité de Licitación del CPJ en fecha 1 de noviembre del 2023, para ser evaluada, luego de ser requisada frente a todos los oferentes como testigo y así verificar que el contenido del mismo sea acorde con sus requerimientos, incluso obteniendo la ganancia de varios lotes lo que certifica que nuestra empresa cumplía con todos los requisitos legales requeridos. Además de ser facultados como oferentes, a iniciar reclamos , impugnaciones y controversias si no estamos conformes con su decisión y actuación.

**CONSIDERANDO:** Que nosotros, de conformidad con el inciso primero del artículo 67, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y con el punto 5.8 del pliego de condiciones Específicas de la Licitación de Referencia, presentamos un reclamo oportuno, al encontrarse dentro de un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. Para lo cual, en el caso que nos compete, nos enteramos de la no elección de nuestra oferta en los Lotes 1,2,3 y 4 el día 9 de noviembre del 2023, fecha en que fue notificada el Acta de Adjudicación de dicho proceso.



**CONSIDERANDO:** Que, el procedimiento llevado a cabo en esta licitación, no debe violar los principios fundamentales de la constitución, ni quebrantar ninguna Ley, por tanto, es obligatorio el consejo del Poder Judicial (CPJ) como institución contratante guardar las foras y proceder conforme lo determina el marco legal establecido.

Interponemos esta impugnación con motivaciones de reclamación en vista de que se evidencian incoherencias y nulas motivaciones en la adjudicación de los lotes referidos, que no se apegan al fin institucional y el marco legal aplicable. Recalcamos entre estas irregularidades, el incumplimiento de los principios generales a los procedimientos de contratación pública enumerados en el artículo 3 de la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes , servicios , obras y concesiones con modificaciones de la Ley 449-06, como es el principio de razonabilidad, donde se evidencia la poca o nula razonabilidad frente al pensamiento lógico la descalificación de nuestra propuesta basándose en documentaciones las cuales no se evidencia en el pliego de condiciones y violentando nuestro derecho como oferente al no notificarse en el tiempo de subsanación de documentos acción la cual nos dejo entender hasta último momento de que todas nuestras documentaciones cumplieran al pie de la letra con el pliego ya mencionado.

**PRIMERO:** Solicitamos al Comité de Licitaciones del CPJ como entidad contratante, la respuesta a nuestros reclamos y la revisión del procedimiento de evaluación y calificación de nuestra oferta. Por la institución que presenta la licitación de referencia, con la finalidad que sea corregido y reconsiderado conforme a la Ley, a la luz de la Dirección General de Contrataciones Públicas como órgano rector. Hacemos esta solicitud considerando la suspensión del proceso en tanto se corrijan las faltas para que sea llevado en total apego a la Ley No. 340-06, su Reglamento de aplicación, los manuales de procedimientos del órgano rector y toda la normativa aplicable a esta licitación, y que esta licitación pueda ser llevada a cabo de un modo que realmente garantice la transparencia, la eficiencia y el fortalecimiento institucional.

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

Atentamente,



**RAFAEL ADOLFO ROJAS ABREU**

Gerente

**CENTRO DE SERVICIOS RUTEN**



**Informe de Propuesta Técnica, Sobre A**  
**Procedimiento (INDOTEL-CCC-CP-2023-0015 CONTRATACIÓN SERVICIOS DE**  
**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL**  
**INDOTEL POR UN AÑO**

Que respecto al procedimiento de compra por comparación de precio INDOTEL-CCC-CP-2023-0015\_ fueron evaluadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

- **CENTRO DE SERVICIOS RUTEN, S.R.L.**
- **CK TRANS MOTORS, S.R.L.**

Que en el marco del proceso y vistas las especificaciones técnicas requeridas se pudo determinar lo siguiente:

- Que el oferente **CENTRO DE SERVICIOS RUTEN, S.R.L.** En la propuesta presentada referente al mantenimiento preventivo no muestra las especificaciones técnicas en los lotes I, II, III, IV, de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. En cuanto al mantenimiento correctivo en los lotes I, II, III, IV, tampoco Presenta las especificaciones técnicas según lo requerido en el pliego de condiciones, (la empresa no proporcionó documentos que hagan referencias a las cantidades de ítems contenidas en el pliego de condiciones).

No suministra:

1. Antecedentes, breve descripción de su historial.
  2. Información sobre Área de almacén.
  3. No incluye fotos de la instalación, layout para validar al momento de la evaluación.
  4. No suministra Carta (mínimo 3) de referencia comercial que indiquen los servicios afines a la contratación del pliego.
  5. Tampoco nos brinda información que nos muestre si tiene algunas herramientas tales como: Mesas y caballetes de trabajo, Pistolas de impacto y llaves dinamométricas para presión y fuerza en apriete óptimo en el atornillado, Herramientas de medición electrónica, tales como: polímetros para medir la tensión, y comprobador de baterías para determinar el estado de estas, maq. De medición de transmisión, entre otros).
- Que el oferente **CK TRANS MOTORS, S.R.L.** En la propuesta presentada en los lotes I, II, III, IV muestra los datos según las especificaciones técnicas establecidas en el pliego

de condiciones, referente a los mantenimientos preventivos; también muestra los datos solicitados en el pliego de condiciones para los mantenimientos correctivos.

Que por lo anteriormente expuesto, podemos concluir que el oferente, CENTRO DE SERVICIOS RUTEN, S.R.L. Queda descalificado en la contratación de mantenimiento correctivo y preventivo, en los lotes I, II, III, y IV por no presentar los datos técnicos según lo requerido en el pliego de condiciones.

Por consiguiente el oferente CK TRANS MOTORS, S.R.L. Pasa a la apertura del sobre B en los lotes I, II, III, IV, tanto del mantenimiento preventivo como del mantenimiento correctivo.

Requerimientos del pliego de condiciones.

|  |
|--|
| CANTIDAD DE VEHICULOS  |
| CANTIDAD MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS                                  |
| CANTIDAD MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS                                  |
| CAPACIDAD INSTALADA DEL OFERENTE                                     |
| COMPETENCIAS TÉCNICAS  |
| CAPACIDAD OPERATIVA Y EQUIPAMIENTOS PARA ATENDER EL PARQUE VEHICULAR |



Jorge Luis Frias Romero  
Perito  
Coordinador (a) de Administrativo

Lenny Alberto Valdez Rivera  
Perito

Supervisor (a) de Servicios Generales



## INFORME LEGAL

### PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS INDOTEL/CCC-CP-2023-0015, PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL INDOTEL POR UN AÑO.

El día uno (01) de noviembre del 2023, siendo las 11:40 AM, en presencia del Notario Público Dr. CESAR MEJÍA REYES y del Comité de Compras y Contrataciones del INDOTEL<sup>1</sup>, se realizó el acto de entrega de los Sobres A y B, y apertura de los Sobres A contentivos de las propuestas para participar en la Comparación de Precios INDOTEL/CCC-CP-2023-0015.

Las Empresas Participantes en este Proceso fueron:

- 1- CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.
- 2- CK TRANS MOTORS, S.R.L.
- 3- CENTRO DE SERVICIOS RUTEN, S.R.L.

Luego del análisis legal realizado, podemos determinar lo siguiente:

La Empresa CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L. Participo de manera virtual, a través del Portal Transaccional de Compras y Contrataciones en el Proceso INDOTEL-CCC-CP-2023-0015.

Las Empresas: CK TRANS MOTORS, S.R.L y CENTRO DE SERVICIOS RUTEN, S.R.L., Participaron de manera física en el Proceso INDOTEL-CCC-CP-2023-0015.

La empresa CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L., queda descalificada por:

El Comité de Compras y Contrataciones del INDOTEL, al momento de la Apertura se verifico en el Portal de Compras y Contrataciones para determinar la entidad del oferente la cual se trataba de la empresa CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L., con su Rnc núm. 101602211, dicha empresa en la actualidad mantiene un contrato vigente con el INDOTEL, asunto que en el Pliego de Condiciones del proceso establece en el Numeral 2.6 de la página número dieciséis (16), la cual estipula: Todo oferente que tenga al momento de la Adjudicación, contratos pendientes de ejecución o que se esté ejecutando, no será considerada su propuesta.

S.R.A.

<sup>1</sup> Annia Lourdes Portela de Borda, Directora Interina del Departamento de la Dirección de Planificación Estratégica; Leda. Yennifer de la Rosa Laureano. Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI); Dr. Juan E. Feliz Moreta, Director Jurídico; y Yanira Bueno Rodríguez, Directora Administrativa (Representada por la Dra. Sebastiana Rodríguez Rojas, abogada del Departamento de La Dirección Administrativa).



31/10/2023

Santo domingo

## índice

## Sobre A

- Constancia de inscripción en el registro de proveedor del estado (RPE)
- Certificación actualizada y legible de la Dirección General de impuestos internos (DGII)
- certificación de pago de la Tesorería de Seguridad social de la empresa (TSS)
- Documento societario de la empresa (Estatutos Sociales, Ultima Asamblea Celebrada) y registro mercantil.
- Oferta técnica que contenga de manera detallada la descripción de los bienes que ofrece, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas.
- Copia de cedula de identidad del representante legal.

## SOBRE B

- Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- Garantía de la seriedad de la oferta del 1% del monto ofertado

INDOTEL

2023 OCT 31 A 9:23

Sherma Benue M.

